

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Vinculación con el Programa Orgullo Morelos		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad y Transporte Av. Emiliano Zapata #16, Col Centro. C.P. 62550, Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 joel.chavez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Desarrollo Económico Coordinador de Proyectos Avenida de los 50metros, Colonia CIVAC, Calle Centenario S/N, C.P. 62578 Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 desarrollo.economico@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Productores y artesanos Morelenses que se encuentren constituidos legalmente y que cuenten con un producto formalizado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediata		
Vigencia.	Válida por el permiso		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Copia de identificación oficial del solicitante		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. El apoyo implica dar asesoría a los empresarios que deseen comercializar e incluso exportar sus productos. La Dirección de Desarrollo Económico vincula al empresario con el programa Orgullo Morelos quien evalúa al solicitante y determina el apoyo tanto en lo económico como en el trámite correspondiente.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Publicada en el periódico Oficial del Estado de Morelos día 10 de Enero del 2018, numero 3612, Art. 38 fracción XLIII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día 26 de junio de 2009, última reforma 8 de diciembre 2015, número 4720 Artículo 28 fracción I y V. Ley de Mejora Regulatoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 512 Art. 41 con fecha del 01 de Marzo del 2017.</p>			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal:

Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos

C. P. 62550

Tel: (777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

Ing. José Alberto Morales Núñez
Director de Desarrollo Económico del Municipio de Jiutepec